ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	**ESTUDIOS PREVIOS** **Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2.**	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: DIRECCION DE INFRAETRUCTURA	

Fecha	SEPTIEMBRE 2024
De	Dirección de Infraestructura
Para	Despacho del alcalde
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que la Alcaldía de Leticia de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, elmejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignenla constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 a la alcaldía le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Que la Alcaldía de Leticia, departamento del Amazonas, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos quepresentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local queconozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La alcaldía de Leticia dentro de su Plan de Desarrollo "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR-2020-2023", en su LÍNEA ESTRATÉGICA. JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BIENESTAR GENERAL, POR UNA LETICIA MEJOR, Se establecieron como indicadores quince (15) equipamientos urbanos construidos, mantenido

Mejorados, y reparados, actividad a ejecutar, gestionar y/o presentar proyectos, estudios y diseños que involucren equipamientos para el municipio de Leticia.

Este proyecto se espera ser presentado ante el AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, quienes en visita presenta en el mes de marzo, se comprometieron en dar el asesoramiento necesario y por lo tanto, se pretende surtir el proceso de viabilizarían técnica,siguiendo los parámetros y requisitos establecidos por el ADR.

La administración municipal de Leticia en cabeza de la dirección de infraestructura, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales requiere la intervención de la infraestructura de equipamientos municipal de la plaza de mercado, con el objeto de fortalecer los canales de comercialización de los productos de origen agropecuario en el municipio, a través de la disposición de instalaciones adecuadas para acopio y comercialización de los productos, así como el mitigar el riesgo sanitario al dar las garantías para complementar los programas de prácticas higiénicas en el tratamiento de los productos y residuos sólidos..

3.1.1 Código de Programa de Desarrollo Municipal
4002

3.1.2 Código BPIN
2024910010031

3.4.8 Línea del Plan de Adquisición
467

Es así que la Alcaldía de Leticia tiene a bien el objetivo de **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Los productos a entregar corresponden a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ESTUDIOS**				**$ 39.000.000,00**
1.1	Estudios Topográficos	un	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.2	Estudio de suelos	un	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.3	Plan de Manejo Ambiental	un	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.4	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	un	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2	**DISEÑOS**				**$ 36.250.000,00**
2.1	Diseño Estructural	un	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2.2	Diseño Arquitectónico (incluye 2 alternativas y render)	un	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2.3	Diseño Hidrosanitarios	un	1	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00
2.4	Diseños Eléctricos	un	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
3	**COMPLEMENTARIOS**				**$ 8.000.000,00**
3.1	Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma (incluye proceso constructivo y especificaciones técnicas)	un	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
	SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 83.250.000,00**
	COSTO POR LEGALIZACION + DEDUCCIONES				$ 16.650.000,00
	SUB TOTAL				**$ 99.900.000,00**
	IVA				$ -
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 99.900.000,00**

El Municipio de Leticia posee un desarrollo urbanístico y de habitabilidad diferente al tradicional, influenciado fundamentalmente por la presencia del rio Amazonas y sus afluentes, por la vocación turística que lo constituye como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y por el modelo económico local que se basa en la pesca y la agricultura; todos estos factores han consolidado un municipio con un resultado urbanístico único, compuesto por:

1) Su ubicación en el trapecio amazónico, no contamos con carreteras que conecten el municipio con el resto del país, así, solamente se llega a este navegando por el río Amazonas, la población urbana más cercana es el municipio de puerto Nariño. Tabatinga (Brasil) y Caballo Cocha (Perú) con los cuales se realizan transacciones comerciales de los productos de la regios amazónica.

Se requiere principalmente adelantar trabajos iniciales de estudios y diseños que permitan la construcción de la plaza de mercado, procurando mitigar la problemática que continuamente se presenta por incumplimiento de las normas sanitarias, toda vez que por tiempo que lleva construida la edificación actual se evidencia que ya cumplió su vida útil lo que ocasiona que en algunos puntos de esta estructura presenta colapso generado por riesgo permanente para la comunidad en general que hace uso de los espacios allí dispuestos.

Conscientes de la problemática que viene reseñando y atendiendo sus competencias, conforme a la Constitución Política y la ley, la administración municipal de Leticia identifica necesidades de inversión en los sectores de salud, educación, servicios públicos, vivienda, desarrollo urbano, ciencia, tecnología, comunicaciones y emprendimiento; no obstante, la inversión en los proyectos representativos de tales sectores es un desafío financiero y administrativo, puesto que la mayoría de los proyectos susceptibles de financiamiento no atienden a las competencias municipales y/o a la capacidad presupuestal municipal.

Por lo anterior expuesto se solicita la autorización para adelantar las gestiones necesarias y administrativas para realizar este proceso, los cuales se conllevaran a cabo bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

Así entonces, mediante el presente proyecto se busca mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, contratar con una persona natural, o jurídica, o alguna modalidad de asociación como consorcio o unión temporal, el **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($99.900.000,00).**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 860 del 17 de abril de 2024.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 860 DE 2024		
		RUBRO	2.3.2.01.01.00103.19.4599011.53.290.10.01.1.2.4.3.03
		NOMBRE	Adecuación, mejoramiento y construcción de equipamiento para el municipio de leticia-fortalecimiento.
		VALOR	$ 30.000.000
		RUBRO	2.3.2.01.01.00103.19.4599011.53.290.10.01.1.2.4.3.04
		NOMBRE	Adecuación, mejoramiento y construcción de equipamiento para el municipio de leticia.
		VALOR	$ 69.900.000
		EXPEDIDO	Secretaría de Financiera- Presupuesto

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

Código UNSPSC: 81101500 Producto: Ingeniería Civil y Arquitectura
801016 Producto: Gerencia de Proyectos
951217 producto: Edificios y Estructuras Públicos
951219 producto: Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración

2.2 Especificaciones esenciales

Basados en el Plan de Acción de la Entidad, el siguiente cuadro contiene la ficha técnica de los bienes o servicios requeridos durante el término del contrato:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	GLOBAL	1

2.3. Plazo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024

2.4. Lugar de ejecución o sitio de entrega de los productos:

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en Leticia, Departamento del Amazonas, y hacer entrega de los documentos correspondientes a su ejecución contractual en las oficinas de la secretaria de Planeación e infraestructura de la Alcaldía.

2.5. Presupuesto Oficial Estimado: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. **($99.900.000,00).**

2.6. Forma de Pago:

La Alcaldía de Leticia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de CONSULTORIA de la siguiente manera:

Se hará mediante un anticipo del cincuenta (50%) por ciento y el restante en actas parciales a la entrega y avance de los productos equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y el excedente, es decir, el otro diez por ciento (10%) pago de acta final previa certificación de recibido a satisfacción de los trabajos de consultoría contratados por parte del Municipio, a través de la Dirección de Infraestructura, y o la persona que se designe para dicho fin.Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que se solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Se harán pagos mensuales bajo la presentación del respectivo informe de actividades y el reporte de la nómina utilizada durante el periodo, se cancelará previa certificación de recibido a satisfacción de los trabajos de consultoría contratados por parte del Municipio, a través de la Oficina de planeación, y o la persona que se designe para dicho fin – El supervisor de Consultoría.

2.7. Obligaciones del Consultor:

La consultoría deberá presentar un informe, foliado, legajado y en formato de presentación que cumpla la normatividad vigente. Como mínimo deberá presentar los siguientes productos y deberá complementar la información necesaria, apoyado en la oficina de Planeación e infraestructura del Municipio, para la obtención de certificados y documentos requeridos en la Resolución 1933 del 25 de junio de 2019, expedida por el Ministerio de Cultura.

1.1 Diagnóstico de las condiciones existentes:

Se realiza el diagnostico arquitectónico de las condiciones existentes, identificación de las condiciones físicas de servicio; definición de áreas, volúmenes, planos de áreas si existen, índices de ocupación, este proyecto pretende mejorar en todos los sentidos las condiciones a una necesidad imperativa de una población en desarrollo artístico e intelectual. En este se obtendrá la información correspondiente al predio, donde se realizarán los estudios y diseños. Para lo cual la Alcaldía de Leticia entregará toda la información existente en sus archivos y se deberá actualizar en los diferentes entes como IGAC, Instrumentos Públicos, etc.

1.2 Levantamiento topográfico con estación total, incluye levantamiento planímetro y altimétrico e informe final.

La información levantada deberá estar georreferenciada al sistema Magna-Sirgas del IGAC.

El levantamiento topográfico en planos debe contener todos los detalles de importancia existentes en la zona, tales como cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas,

alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentran dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del proyecto.

De igual forma se deben presentar los perfiles longitudinales y transversales que muestren las pendientes reales del terreno, las obras de drenaje existentes, los elementos de contención y demás obras encontradas.

Se debe presentar informe y planos de este; incluir en el informe de metodología del levantamiento, equipos utilizados, registro fotográfico, puntos de amarre y carteras.

El Plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros.

Se presentará original reproducible y medio magnético de los planos, informe y anexos.

Documentos del topógrafo encargado, anexando matricula profesional y certificado de vigencia si aplica, certificado de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC y Certificados de calibración de los equipos.

1.3 Proyecto urbano - arquitectónico y propuesta paisajística.

Se realizará el diseño en dos etapas:

Prediseño, se presentarán mínimo dos alternativas de diseño de la infraestructura, con el fin de presentar ante la supervisión, para definición del diseño definitivo.

Diseño definitivo, se presentarán los diseños definitivos con detalles, plantas, cortes, fachadas y render's.

- Esquema Básico:

Corresponde al delineamiento general del proyecto, el cual debe tener como insumo, la normatividad nacional y municipal vigente, y las recomendaciones de funcionamiento por parte de la supervisión.

Este esquema comprende:

Dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar la implantación del proyecto, contemplando localización de zonas o espacios, aislamientos, identificación de espacios, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.

Con el desarrollo del esquema básico, se podrá establecer claramente si el programa arquitectónico propuesto es compatible con el área del predio asignado, y con las condiciones urbanísticas y normativas definidas para ese predio.

Anteproyecto Arquitectónico:
Una vez se aprueben los esquemas básicos por parte de la supervisión del proyecto, se procederá a la elaboración de los anteproyectos arquitectónicos de acuerdo con los requerimientos establecidos.

En el anteproyecto, se plasmará a grandes rasgos la idea de la edificación, mediante planos esquemáticos a escala. Su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas que componen el proyecto, por usos y la imagen global de la edificación, para aprobación de la Supervisión.

En esta etapa se definirá con detalle la configuración espacial y formal del proyecto, teniendo en cuenta los accesos, la propuesta bioclimática, así como los sistemas estructurales y constructivos.

Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, manejo de aguas de escorrentía, vialidades, posibles accesos, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, así como criterios constructivos y de imagen que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas, edificios o cualquier otro elemento que arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto.

El consultor previamente debe tener claridad sobre la siguiente información como mínimo:
a. Visitas al terreno por proyectista.
b. Revisión de normas vigentes (datos técnicos y reglamentos).
c. Estudio de restricciones de uso.
d. Estudios de afectaciones, altura, colindancias, etc.
e. Estudios de infraestructura existente (cédula de investigación de servicios), instalaciones eléctricas, hidráulica, drenaje, vialidades, teléfono.
f. Verificación de trámites necesarios (licencias, permisos, etc).
g. Solicitud de disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado.

El anteproyecto comprende dibujos a escala, vistas en planta, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad.

- Proyecto Arquitectónico Definitivo.

Corresponde al diseño arquitectónico y proyecto urbanístico, paisajístico de la totalidad del proyecto que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el proyecto a diseñar y del Municipio (Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes en el municipio) y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución. Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la Supervisión y debe contener toda la información

necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas y normativas.

- Propuesta Paisajística.

El diseño paisajístico deberá contemplar:

- Evaluación y propuesta de arborización en zonas verdes y duras.
- Evaluar la vegetación existente (árboles, arbustos, superficies blandas), recomendar el manejo de la vegetación existente (conservación, mantenimiento, traslado o eliminación) y las especies nuevas a sembrar, respetando y considerando las disposiciones de CORPOAMAZONÍA.
- Las especies vegetales a incorporar deberán ser adecuadas al clima local y de preferencia local o regional, de acuerdo con las unidades de paisaje identificadas.
- La selección de las especies vegetales, deberá hacerse teniendo en cuenta los estudios ambientales existentes para tal fin y contar con la aprobación de CORPOAMAZONÍA.
- Se deberá tener en cuenta los volúmenes de raíces producidos para evitar deterioros futuros en canalizaciones de infraestructura y en los pavimentos del espacio público.
- Las cantidades establecidas de tala, poda, bloqueo y traslado, fichas de inventario forestal y mantenimiento están sujetas a variaciones, según los resultados del inventario forestal debidamente revisado por la supervisión y aprobado por CORPOAMAZONIA.

Para el correcto funcionamiento de los diferentes elementos y espacios proyectados, se deberá adelantar los diseños en la mayor congruencia y articulación con los demás estudios técnicos involucrados.

Entregables:

Se deberán producir planos de localización, planos de construcción a nivel general y planos de detalles constructivos, en planta, cortes longitudinales y transversales, alzado en escalas adecuadas que apruebe la Supervisión, con los cuadros de áreas, especificaciones técnicas, índices y demás información que se requiera, anexando las correspondientes memorias escritas, graficas, fotográficas y las correspondientes perspectivas y axonometrías de los puntos representativos.

El consultor deberá realizar consultas permanentes a la Oficina de Planeación e infraestructura Municipal con el objeto de conocer los parámetros bajo los cuales debe realizarse los diseños de los diferentes proyectos y así mismo obtener la aprobación de los mismos por pate de la Alcaldía de leticia.

Se resalta que cada uno de los proyectos debe estar coordinado de tal manera que los planos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y constructivos del proyecto, estén en total articulación don los respetivos diseños hidráulicos, eléctricos, geotécnicos y estructurales, así como el amueblamiento urbano requerido.

1.4 Estudios de suelos y geotecnia.

Estudio de suelos: los estudios de suelos contemplan el reconocimiento del terreno afectado por el proyecto, por consiguiente, para evaluar sus características el estudio incluye lo siguiente:

Reconocimiento: Tres (03) sondeos mecánicos dependiendo de las unidades de construcción.

- **Ensayos:** Clasificación, identificación, resistencia, deformidad y otros ensayos pertinentes al proyecto.
- **Informe Geotécnico**: donde se justifican las recomendaciones de cimentación y constructivas con base al análisis de los ensayos realizados a las muestras obtenidas en el reconocimiento del suelo, el informe contiene: clasificación de los suelos, permeabilidad, características físico-mecánicas (Diámetro promedio de las partículas, ángulo de reposo del material con respecto a la horizontal, ángulo de fricción y relación de vacíos), nivel freático, esfuerzo admisible del suelo, coeficiente de balasto, coeficiente de empuje pasivo y activo, así mismo régimen permanente con descenso acelerado del nivel freático en los taludes y recomendaciones para conformación de los mismos.

Este estudio se realizará en concordancia con el título H de la NSR-10 y/o demás título de la misma que sean aplicables.

Análisis geotécnico: Se requiere evaluar diferentes alternativas, recomendando la solución más viable, indicando el tipo y profundidad de la cimentación, previo análisis de la capacidad portante y deformación, al igual que las características geométricas de la cimentación, anexando la memoria de cálculos, que incluyan gráficas y toda aquella información que de claridad al estudio.

El estudio geotécnico incluye además el análisis sísmico sobre las estructuras. En el caso de cimentaciones profundas se deberá efectuar un análisis de resistencia frente a cargas laterales.

Entregables:

Se presentarán en forma sucinta, las características físicas del suelo y los parámetros de resistencia al corte y deformación utilizados en el diseño al igual que los resultados alcanzados en el estudio referentes a: tipo, profundidad y cota de cimentación, dimensiones y número de elementos, magnitud de la profundidad de socavación, valor de la capacidad portante y parámetros de deformación vertical y horizontal.

Se darán recomendaciones del proceso constructivo y de cualquier otro aspecto que se considere conveniente para cumplir satisfactoriamente con el objetivo del proyecto.

Anexos:

- Esquema localización de perforaciones.
- Registros de perforaciones.
- Resultados de ensayos de laboratorio e in situ.
- Memorias de cálculo: Análisis de estabilidad, diseños de obras complementarias.
- Planos topográficos, geológicos y de obras (en planta y perfil según el caso).
- Fotografías del sitio en estudio.

1.5 Estudio Hidráulico – Sanitario

En las plantas arquitectónicas se ubican las redes de agua potable, aguas lluvias y aguas negras especificando los diámetros, acometida, ubicación de cajas de inspección, tanques de reserva, detalles de instalación.

El diseño de las redes debe hacerse en coordinación con cada empresa de servicio y es obligación del consultor gestionar ante las mismas todo el proceso necesario para la elaboración de los diseños y su aprobación final, incluyendo todos y cada uno de los gastos que este proceso genere durante los diseños requeridos.

La infraestructura de servicios públicos deberá estar articulada con los diseños arquitectónicos para evitar ajustes y cambios en obra.

Igualmente, el Consultor deberá hacer la investigación (campo y oficina) y la actualización de todos los sistemas de redes de servicio público y drenajes del proyecto ajustados a las últimas exigencias de las empresas competentes.

Con base en la recopilación de la información, a la evaluación de la capacidad y el estado de las obras existentes y a la verificación en terreno, el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificación en terreno, inventario de redes hidráulicas, sanitarias y contra incendios, definición de las obras, el trazado y el dimensionamiento de las redes que cubra la insuficiencia de capacidad, estimando su costo y las etapas de implementación.
- De acuerdo, con la verificación en terreno, el consultor definirá los problemas que representan las redes por fallas estructurales definiendo la rehabilitación de estos puntos.
- El consultor deberá efectuar las previsiones de canalizaciones, tubería de reserva y cajas domiciliarias, que se requerirán instalar, acometidas de redes internas, así como también coordinas los puntos de intersección o empalme de las redes de servicios públicos.

El consultor deberá radicar y tramitar ante las diferentes empresas de servicios públicos, los diseños correspondientes, para su respectiva aprobación. Previa revisión por parte de la interventoría y/o supervisión.

Entregables:

Como producto de esta actividad el consultor deberá entregar a la Alcaldía de leticia, previa revisión de la Supervisión y aprobación de cada una de las empresas de servicios públicos, los planos aprobados y un documento con las memorias, anexos demás documentosgenerados del proyecto, así:

Redes hidráulicas y Sanitarias

- Memoria descriptiva.
- Memorias de cálculo.
- Planos en planta, perfil e isométrico de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias, con la información propia del sistema como diámetro de tubería, distancias entre cámaras, localización de sumideros, tipos de tuberías y demás detalles necesarios, a escala 1:1000 o la más indicada.
- Especificaciones y planos para la implementación de los sistemas de la reutilización de aguas grises y lluvias.
- Detalles de conexión de equipos hidráulicos; tanques de agua; conexión de aparatos sanitarios; cajas de inspección; pozos de inspección; Medidores; esquemas verticales y demás detalles que se consideren necesarios para la correcta interpretación del proyecto.
- Planos en planta con la localización de las estructuras de captación, de las modificaciones y ampliaciones de la red de alcantarillado y sistemas de drenaje y sub drenaje.
- Planos de los sistemas de bombeo y demás requeridos que el sistema exija.
- Diseños de la geometría y estructurales de las obras especiales con la respectiva infraestructura interna.
- Elaboración de cortes y detalles requeridos para la correcta ejecución de la obra.
- Entregar a la empresa prestadora del servicio, los planos en medio digital y copia en papel bond y otra en papel heliográfica, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción, para su respectiva aprobación.
- Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas.

Todos los planos y memorias de cálculo deberán estar aprobados por la empresa prestadora de servicios, con sus respectivos sellos o firmas que tenga implementado para tal fin.

1.6 Diseño estructural, con planos en planta, perfil y detalles

Contempla las siguientes actividades: localización, análisis de aspectos climáticos y precipitación, cargas, capacidad, estudios de capacidad de soporte de los suelos, resultados de caracterización de suelos, dimensionamiento de estructuras según NSR-10 y/o demás títulos de la misma que sean aplicables.

Estos estudios determinarán el tipo de elementos constructivos que garantizarán la estabilidad de las circulaciones elevadas y plazoleta, cumpliendo con la normatividad sismo resistente vigente.

El diseño estructural se basará en la aplicación del código Colombiano de Diseño Sismo-resistente NSR-10 (de acuerdo al decreto 926 del 19 de marzo de 2010) para todos aquellos elementos proyectados que requieran de su aplicación, igualmente, se aplicarán normas y especificaciones internacionales para todos aquellos elementos del proyecto que no cubran las normas precipitadas, las cuales deberán ser consultadas y aprobadas por la interventoría del proyecto y claramente citado y analizadas en el documento diagnóstico.

Entregables:

En el proyecto estructural se realiza el diseño definitivo de la estructura de la infraestructura proyectada y las obras complementarias y por ende de todos y cada uno de los elementos estructurales con su respectiva geometría.

Este lo constituyen las memorias de cálculo, los planos de todas las plantas, los despieces, cortes y detalles de los elementos estructurales y las especificaciones técnicas, en lo cual se determinará con todo detalle las partes de la estructura necesarias para su interpretación y ejecución material de la obra.

Las etapas que deben llevarse a cabo para la ejecución del proyecto estructural son:

Análisis de la estructura: se lleva a cabo aplicando los movimientos sísmicos de diseño prescritos, a un modelo matemático apropiado a la estructura. El resultado es la determinación de los desplazamientos máximos y las fuerzas internas que se derivan de ellos. Dentro de la etapa de diseño, el consultor ha de presentar a la interventoría el programa de cálculo que empleará, para su respectivo aval.

Diseño de los elementos estructurales: se llevará a cabo de acuerdo con los requisitos propios del sistema de resistencia sísmica y del material estructural utilizado. Los elementos estructurales se diseñarán de acuerdo con los requisitos del código.

Cimentación: las cargas obtenidas del análisis y la combinación de carga a nivel de fundación, se emplearán para el diseño de los elementos de cimentación siguiendo los requisitos propios del material estructural.

En las memorias de cálculo se debe indicar en forma clara el registro descriptivo de los cálculos requeridos por el diseño de la estructura, lo cual soporta y fundamenta las dimensiones y refuerzos determinados. Comprende, además, lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Códigos y reglamentos tomados como base para la elaboración del proyecto.
- Especificaciones de materiales a utilizar en la estructura.
- Criterio para el análisis de cargas.
- Análisis sísmico.
- Memoria de cálculo.
- Despiece de los elementos estructurales y sus componentes.
- Índice del contenido de cálculos.

Los planos estructurales comprenden lo siguiente:

- Planos de plantas para las formaletas.
- Planos de planta estructurales.
- Planos de despiece de refuerzo para todos los elementos estructurales.
- Planos de detalles.
- Cuadro de hierros y concretos.

Las especiaciones y normas técnicas que se incluyen en el proyecto estructural, es un documento que establece las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura tanto en materiales, formaletas, aligeramientos y todo lo relacionado con la fabricación, transporte, colocación acabado, curado y retiro de formaletas, así como la norma para la toma muestras, registro, análisis y estadística de los ensayos de concreto. También, contempla las normas referentes al tipo, colocación, figurado y los ensayos requeridos para el acero refuerzo.

El consultor elaborará los planos de cada una de las obras que contempla el proyecto, incluyendo los planos complementarios (detalles de construcción, cuadro resumen, esquemas de localización del proyecto, reducidos, etc.), que se requieren para la licitación y construcción de las obras, presentados de acuerdo con la metodología vigente y en medio magnético.

Los planos de construcción de planta-perfil tendrán una escala H: 1:2000, y V: 1:200, y en casos especiales, otras escalas adecuadas. Estos planos contendrán la información geotécnica suficiente para ilustrar claramente las recomendaciones en esta materia.

El consultor deberá entregar los planos de detalle a escala 1:5, 1:10 y 1:20, cada detalle deberá traer el texto especificando como debe ser la instalación del elemento a construir.

Se incluirá además los respectivos planos de las selecciones transversales típicas del proyecto.

1.7 Estudio de componente ambiental

El objeto es elaborar los Planes de Manejo Ambiental, para cada uno de los componentes del proyecto, identificará los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de corrección, mitigación o compensación respecto de los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del acápite especial. Lo anterior atendiendo en un todo lo requerido por las autoridades ambientales y elaborando los planes de manejo ambiental que estas requieran y realizando los ajustes que le sean solicitados hasta su aprobación.

Debe entregar informe con las recomendaciones sobre materiales, sistemas naturales de ventilación, iluminación y en fin todas las condiciones del lugar que se deban tener en cuenta para la optimización de los diseños.

A la hora de diseñar es imprescindible tener en consideración el lugar en el que lo hagamos, sus determinantes pues las temperaturas, la pluviometría, la radiación solar, la dirección del viento y su velocidad media, la pendiente del terreno, la existencia de masas de agua y la existencia de edificios, inciden de forma crucial en el confort térmico del interior del proyecto. Esto nos proporcionará como mínimo más confort, mejores vistas, mejor aprovechamiento de los espacios y un considerable ahorro energético, energías renovables.

Dentro de este componente se debe tener en cuenta las siguientes bases:

1. La ley 373 de 1997 reglamenta el "programa para el uso eficiente y ahorro del agua" –PUEAA- como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acuerdo, alcantarillado, riegue y drenaje.
2. Medidas de manejo ambiental. Elaboración de la evaluación y calificación ambiental (impactos ambientales) según la información recolectada y organizada en la línea base ambiental.
3. Caracterización social y económica.

Se debe tener en cuenta las disposiciones de las siguientes entidades:

- Ministerio de Ambiente
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM)
- CORPOAMAZONÍA
- Oficina de planeación municipal

Entregables:

Puesto que el informe es de carácter descriptivo, su redacción debe ser breve y significativa para mayor comprensión; además valerse de herramientas de soporte y complementario como planos, imágenes, fotografías, gráficos, tablas informativas y demás documentos anexos que considere el consultor.

El plan de manejo ambiental se organizará de conformidad a los siguientes capítulos:

- Capítulo I. Generalidades
- Capítulo II. Descripción técnica del proyecto
- Capítulo III. Necesidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales
- Capítulo IV. Línea base ambiental
- Capítulo V. Evaluación ambiental
- Capítulo VI. Medidas de manejo ambiental
- Capítulo VII. Plan de seguimiento y monitoreo
- Capítulo VIII. Plan de contingencia

1.8 Diseño eléctrico

Con base en el diseño arquitectónico se hace el diseño eléctrico ubicando dentro de las plantas las redes y salidas, se realiza una simulación para determinar el grado óptimo de iluminación, aplicando la norma RETIE y RETILAP. Planos informe recomendaciones.

Todas las instalaciones cumplirán con todas las normas y aprobaciones de la empresa prestadora del servicio. Deberán prever ductos horizontales y verticales inspeccionables, preferiblemente por áreas de circulación con bandejas porta cables cerradas, incluyendo el cálculo de anclaje y fijación exigido por la Norma NSR-10.

El contratista será responsable de la ejecución de los diseños del sistema de alumbrado público y redes eléctricas requeridas para alimentar el sistema, incluso deberá establecer los parámetros para la relocalización de postes previa autorización de la entidad encargada.

El proyecto de relocalización, desvíos y ampliación de redes debe sujetarse a las normas del código eléctrico nacional Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE y a las normas de la empresa prestadora del servicio de energía.

El estudio fotométrico deberá contemplar la arborización propuesta y existente.

El contratista deberá presenta para aprobación de la entidad encargada del servicio, el proyecto de redes eléctricas y de alumbrado público. En el cual y de acuerdo con las convenciones, se señalarán las redes existentes y proyectadas, canalizaciones, redes, postes, luminarias a instalar, así como el centro de transformación desde el cual se alimentará ente alumbrado. Los costos generados por los trámites ante la entidad, serán asumidos por el contratista.

Entregables:

Como producto de esta actividad el consultor deberá entregar la alcaldía de leticia, previa revisión de la Supervisión y aprobación de cada una de las empresas de servicios públicos, los planos aprobados y un documento con las memorias, anexos demás documentosgenerados del proyecto, así:

Redes Eléctricas

- Memoria descriptiva, criterios de diseño, secuencia de cálculo, formas básicas de cálculos, especificaciones técnicas de equipos y elementos.
- Memorias de cálculo.
- Planos de redes existentes en planta con la localización de toda la infraestructura, para las redes de AT, MT, BT y alumbrado público, acorde con las especificaciones y exigencias de la empresa prestadora del servicio.
- Planos de diseño de las redes de AT, MT, BT incluyendo; alimentación, distribución (aérea o canalizada) canalizaciones y control.
- Planos de diseño de la red de alumbrado público, incluyendo tipos de luminarias, alimentación, canalización, distribución, control y sub estaciones del sistema de alumbrado y diseño de estructuras o fundaciones para mástiles o estructuras especiales.

- Planos con el diseño en los niveles de tensión definidos según información suministrada por la empresa prestadora de servicio, subestaciones, conteniendo además diseño de sistemas de control, medida y sistema de puesta a tierra y protecciones, acordes a las necesidades del proyecto.
- Elaboración de diagramas unifilares y prestación de la memoria de cálculo del diseño eléctrico y alumbrado.
- Inventario de materiales y equipos a utilizar.
- Documentos exigidos de acuerdo con los requerimientos del PBOT o de la empresa de energía.
- Suministro a LA EMPRESA PRESTADORA de los planos en medio magnético, archivo gráfico con extensión de DWG y copia en papel bond y otra en papel heliográfica, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción.

Todos los planos y memorias del cálculo deberán estar aprobados por la empresa prestadora de servicio, con sus respectivos sellos o firmas que tenga implementado para tal fin.

1.9 Diseño Acústico

El diseño acústico de un espacio se define desde el análisis de la generación, propagación y percepción del sonido en su interior y la conceptualización de los sonidos que pueden ser molestos (ruido) desde un ambiente exterior, con el fin de establecer las mejores condiciones acústicas para las actividades que se han previsto desarrollar. Las necesidades de calidad y confort acústico de espacios se establecen mediante el estudio de la propagación adecuada, fiel y funcional del sonido, así como la aplicación de técnicas de aislamiento acústico para la obtención de una correcta atenuación en la transmisión sonora en los diferentes espacios que integran el recinto y técnicas de acondicionamiento acústico para definir formas y revestimientos de las superficies interiores que garanticen la obtención de los criterios objetivo.

El diseño del sistema de audio y video permite que los elementos que componentes que lo integran, respondan eficientemente a las necesidades del recinto, mejorando la cobertura de las áreas de trabajo y optimizando las funciones para la proyección, captación, procesamiento y distribución a los diferentes destinatarios de señales audiovisuales.

Entregables:

Como producto de esta actividad el consultor deberá entregar la alcaldía de leticia, previa revisión de la Supervisión un documento con las memorias, anexos demás documentos generados del proyecto, así:

Diseño Acústico

- Memoria descriptiva, criterios de diseño de los sistemas de aislamiento acústico del espacio, con el fin de garantizar el control del ruido generado desde los espacios exteriores y contiguos.
- Memoria descriptiva, criterios de diseño de los sistemas de acondicionamiento acústico del espacio, con el fin de garantizar la óptima propagación del sonido de acuerdo con la actividad y uso proyectado.

- Realizar las recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos de calidad planteados.
- Para el desarrollo de los diseños acústicos y de sonido se tendrán en cuenta normativas y recomendaciones de uso nacional e internacional, las cuales establecen estándares máximos en materia de ruido y criterios para la calidad acústica de los espacios.
- Entregar especificaciones técnicas de todos y cada uno de los elementos propuestos, fichas técnicas de los fabricantes y recomendaciones de uso, en caso de ser necesario, planos en formato CAD.

1.10 Elaboración de presupuesto de construcción

Se realiza la elaboración del presupuesto de construcción de obra con la elaboración detallada de los APUs con la utilización de precios de mercado para cada uno de los diferentes insumos, las cantidades de obra, la definición de AIU acorde a la matriz de riesgos y los costos de acarreo y transporte del proyecto.
Igualmente se requiere memorias de cantidades de obra.

Se realiza la programación de la construcción de la obra, así como la definición del flujo de inversión requerido para la ejecución adecuada del proyecto.

Se generará el planeamiento de la ejecución del proyecto con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización, se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad, incluyendo las actividades previas a las obras, que sean requeridas y la interrelación entre cada una de ellas. Se formulará el plan tentativo de ejecución del proyecto, que involucre las etapas de contratación y de ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto. Para adelantar en forma satisfactoria la ejecución del proyecto, el recomendará y dimensionará los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el adecuado funcionamiento del esquema de organización requerido. En el cronograma se debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto (obra civil, suministro, interventoría, fortalecimiento institucional), debe especificar la ejecución de las diferentes actividades del proyecto y debe ser presentado en Project MS. Adicionalmente, el consultor deberá elaborar un cronograma de obras en donde se presente el proceso constructivo de las obras diseñadas haciendo las recomendaciones que a juicio del consultor y sus especialistas sea de relevancia tener en cuenta en las etapas de construcción, operación y mantenimiento.

Nota: Se deberán realizar las presentaciones utilizando en lo posible, medios audiovisuales o similares (Presentaciones en multimedia o computador, videos, etc.).

Especificaciones Técnicas
Este numeral se encargará de preparar el volumen especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, aclarando el procedimiento constructivo que se requiera.

En este ítem se recomienda la implementación de formato para la presentación de las especificaciones técnicas y presentarlas de manera más técnica mediante un formato preestablecido donde se consignarán de una manera más ordenada y clara lo cual permitirá tener un mejor documento de información técnica.

Entrega de documentos a la alcaldía de Leticia

EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR DOS (2) VOLÚMENES EN MEDIO FÍSICOS Y DOS (2) MAGNÉTICO DE LA TOTALIDAD DE LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO.

- **Volumen Físico**

Los documentos escritos deben presentarse bajo las normas APA 2019, manteniendo una presentación de calidad, es decir, impresión nítida en papel blanco tamaño carta y sin tachones o enmendaduras.

Todos los planos deben ir firmados y rotulados por el profesional competente. Se debe definir rotulo de acuerdo a la cartilla guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto. Consejo profesional de arquitectura.

La impresión de los planos debe realizarse en tamaños adecuados para conservar una escala visible; estos deben estar debidamente doblados y protegidos en sobres plásticos.

La presentación del documento, incluido planos, debe realizarse en pasta de encuadernación y debidamente marcada de forma repujada para fácil consulta y la ubicación de su contenido con un orden en relación a los ítems contractuales y con su respectivo índice.

- **Volumen Magnético**

Los documentos serán entregados en medio magnético y mantener los formatos originales (Word, Excel, Autocad, etc) para una futura adecuación, en caso de requerirse. Cada CD y/o DVD debe ser rotulado y acompaña cada uno de los tomos o volúmenes físicos.

Nota 1: La entrega de los productos se realizará mediante una socialización final a la interventoría y supervisión del proyecto, con previa aprobación de cada uno de sus componentes dada al transcurso de la ejecución del proyecto.

El inicio del contrato de Consultoría se encuentra supeditado al acta de inicio del contrato del mismo.

2.8 Obligaciones Generales: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, contables y ambientales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Avisar a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LETICIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al MUNICIPIO como consecuencia.
- Avisar a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del MUNICIPIO, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato y/o a los órganos de control fiscal y disciplinario.
- Proveer la consulta de Óptima calidad.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.9 Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las actividades objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.

4. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento, el municipio promoverá las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes, acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
5. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
6. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (presentación de informes y productos, visto bueno y aprobación de la supervisión).
7. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
8. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal. Asistente

2.10 Lugar de ejecución: La consultoría se realizará en el área urbana del Municipio de Leticia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a una consultoría, la cual está definida en el Artículo 32 Numeral 2 de la Ley 80 de 1993 así: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 2. Contrato de Consultoría. Son Contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)"

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación. (...)".

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Se anexa el análisis del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la prestación de este tipo de consultoría, procedió a identificar cuál y cómo es el proceso del servicio o consultoría a realizar y sus potenciales oferentes; lo anterior, teniendo en cuenta que estamos en un lugar bastante apartado de las grandes urbes, en consecuencia, se tomó como fuente procesos semejantes en otras entidades.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	ALCALDÍA DE QUIMBAYA – QUINDÍO
No. del proceso	CM-002-2020
Tipo de proceso	Concurso de Méritos Abierto
Objeto a contratar	CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, PARA LA ADECUACIÓN DEL CENTRO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA-QUÍNDIO, PARA SER PRESENTANDO ANTE FONTUR- FONDO NACIONAL DE TURISMO
Cuantía definitiva del contrato	$119,999,957
Nombre o razón social del contratista	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
Plazo de ejecución	TRES (03) meses
Fuente:	SECOP

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMBIO – CAUCA
No. del proceso	CM-05-2020
Tipo de proceso	Concurso de Méritos Abierto
Objeto a contratar	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO REGIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DEL SUR DEL CAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Cuantía definitiva del contrato	$60.000.000
Nombre o razón social del contratista	CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE
Plazo de ejecución	TRES (03) meses
Fuente:	SECOP

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
No. del proceso	CM-2021
Tipo de proceso	Concurso de Méritos Abierto
	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA Y DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
Cuantía definitiva del contrato	$65.00.000
Plazo de ejecución	tres (03) meses
Fuente:	SECOP

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la Alcaldía de Leticia.

Se tomó como referencia el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente, el cual establece:

"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar

el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional, a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."

Por lo anterior, los proponentes deberán en caso de ser personas naturales poseer matrícula de Ingeniero Civil y el correspondiente Certificado de vigencia del COPNIA o el que corresponda.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, el representante legal deberá acreditar ser Ingeniero civil y/o arquitecto y poseer y adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia del COPNIA o el que corresponda.

Si el proponente corresponde a una forma asociativa, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes de dicha forma asociativa debe acreditar ser ingeniero civil.

Para la conversión del tiempo en el caso de que el plazo del contrato este dado en días calendario, este número de días se dividirá por treinta (30) y el resultado se redondeará siempre a una cifra decimal.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por varios integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se conforme para presentar la experiencia esta se tendrá en cuenta por una sola vez.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó teniendo en cuenta los valores aplicados por diseños semejantes a los requeridos por la entidad, ahora bien, de acuerdo a la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, en elpresente estudio, los mismos proveedores fueron la fuente de estos datos, por la dispersióngeográfica del lugar donde se va a desarrollar el proyecto sujeto a estudio, por tanto, se tuvoen cuenta los honorarios que se le pagan a los profesionales por este mismo concepto en entidades públicas de la Región.

La entidad tomó como valor para la CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Como consecuencia de la anterior información se elaboró el presupuesto para la CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, que comprende todos los costos directos eindirectos e impuestos de ley y arrojo que el valor estimado del contrato es hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 99.900.000,00) M/CTE incluidos
todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, esto evidenciando que es una zona Geográfica de difícil acceso y solo permite el ingreso mediante vía fluvial, y via aérea desde la ciudad de Bogotá, por lo tanto para su desplazamiento requiere de gastos adicionales para equipos con un adecuado traslado para desarrollo el objeto del contrato, esto a su vez contando con el personal de apoyo que se requiere trasladar y ejecutar con efectividad el objeto contractual, siendo acorde el valor estimado para ejecutar la presente Contratación.

b. Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

c. Estudio Económico: Se determinó el valor del contrato a ejecutar de acuerdo al presupuesto plasmado en la necesidad.

d. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

El OFERTANTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio(s) global, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

Al formular la propuesta, el OFERTANTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La ALCALDÍA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

La alcaldía efectuará al Contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA ALCALDÍA o costo para ella.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuesta conjuntas
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso de selección.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

• En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

1.2 Certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un (01) mes anterior a la fecha de cierre de la CONCURSO DE MERITO ABIERTO donde acredite que su duración será igual a la del plazo del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 6 de la LEY 80 DE 1993, el objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO, la facultad para actuar en nombre o comprometer a la persona jurídica que representa. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE LETICIA (NIT. 899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Leticia la Garantía Únicade Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del

contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

-El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

El Municipio de Leticia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Municipio de Leticia, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías deseriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Municipio de Leticia las garantías contractuales.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

4. Registro único tributario (RUT).

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

5. Fotocopia documento de identificación.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

6. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal – En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

8. Registro único de proponentes

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que el Municipio de Leticia, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente queel proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. En caso de unión temporal o consorcio por lo menos uno de los proponentes deberá contener todos los códigos siguientes:

Código UNSPSC: 81101500 Producto: Ingeniería Civil y Arquitectura
801016 Producto: Gerencia de Proyectos
951217 producto: Edificios y Estructuras Públicos
951219 producto: Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración

6.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA GENERAL.

Esta condición obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

La experiencia general se acreditará, por medio de la presentación máximo dos (02) contratos de consultoría de obras de infraestructura relacionadas con diseños y construcción, ejecutado y terminado en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso de concurso de méritos. Que sumado los contratos cinco (5) veces el presupuesto oficial, Para lo cual sedeberá anexar copia del acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación. El contrato aportado debe estar inscrito en el RUP.

Para la conversión del tiempo en el caso de que el plazo del contrato este dado en días calendario, este número de días se dividirá por treinta (30) y el resultado se redondeará siempre a una cifra decimal.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por varios integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se conforme para presentar la experiencia esta se tendrá en cuenta por una sola vez.

Nota 1: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 2: **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Anexo 6 - EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE**; igualmente deberá allegar copia del contrato de

consultoría y/o de la documentación necesaria para verificar el valor y fecha de ejecución y terminación del mismo.

Nota 4: La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la ejecución de UN (01) contrato debidamente liquidado con entidad pública, inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a:

- UN (01) CONTRATO DE CONSULTORÍA, SOBRE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN. TRES (3) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. (300 PUNTOS).

Las certificaciones para cada tipo de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación, recibo final y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información. Si se presentan más de una certificación solo será tenida en cuenta las primeras certificaciones del total que se alleguen.

La experiencia exigida cuando la Propuesta se presente en consorcios o uniones temporales, se acepta que uno de los integrantes aporte la totalidad de la experiencia. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del valor del contrato, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

Los contratos acreditados para soportar la experiencia específica podrán ser igual a los soportados para acreditar experiencia general.

6.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados son con corte a 31 de diciembre de 2019 (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes (RUP), la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

· Un Cuadro de Información Financiera, con las cifras a 31 de diciembre de 2023, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2023 comparativo con la vigencia 2023, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

· Estos estados financieros deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse debidamente autenticados y apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiese convertido.

· Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del Contador Público que los hubiese convertido.

Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2023. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). De igual forma, En aquellos casos en los que en el RUP no conste las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2023 o no tenga registrada la información financiera necesaria para calcular los indicadores financieros solicitados en este numeral, o cuando en el RUP aportado se encuentre que la información no ha sido verificada por la Cámara de Comercio, se deberá aportar por este proponente la información de carácter financiero antes mencionada.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en donde se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente

6.3.1 Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 100 *Nota*: Para el caso de oferentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del oferente plural.

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 5% *Nota*: Para el caso de oferentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del oferente plural.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 15 *Nota*: Para el caso de oferentes plurales se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de intereses de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del oferente plural. *Nota 2*: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá (n) cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses.

Nota 1: Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados proponentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

La siguiente formula será la aplicada para el cálculo de los indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}$$

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance General.
- Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Nota 2: **LA ENTIDAD** si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP. Si la persona es jurídica y no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a diciembre 31 de 2023, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y auditor o contador o estados financieros apertura.

- Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

La siguiente formula será la aplicada para el cálculo de los indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05 *Nota*: Para el caso de oferentes plurales se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del oferente plural.
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05 *Nota*: Para el caso de oferentes plurales se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del oferente plural.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i)}$$

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

· Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

· De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE

6.3.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción referido en el presente documento.

6.3.5. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicho requisito no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

En caso de Consocio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Se calificarán los proponentes que hayan sido calificados como "HABILITADOS" en el proceso de revisión de los requisitos habilitantes.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será **RECHAZADA**.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas sobre una asignación máxima total de 7**00 PUNTOS**, los cuales son:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	300
EXPERIENCIA - EQUIPO DE TRABAJO	300
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total:	**700**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de leticia debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El puntaje mínimo para ser elegible es de 600 puntos.

6.5.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300/700).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 300 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la ejecución de UN (1) contrato debidamente liquidado con entidad pública, inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a:

- UN (01) CONTRATO DE CONSULTORÍA, SOBRE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN. TRES (3) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. (300 PUNTOS).

6.5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en este pliego. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato con la totalidad del equipo humano requerido en el presente estudio.

En el evento de que al menos uno de los profesionales no cumpla con los requisitos mínimos tanto de formación como de experiencia, la propuesta será calificada con 0 puntos.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 300 puntos.

CARGO	Formación Académica Habilitante	Experiencia mínima	Criterio de puntaje adicional	Puntaje asignado
Director de Consultoría	Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto Titulo como Especialista en Gerencia de proyectos	General: Experiencia de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional. Con especialización en Gerencia de proyectos	Si tiene experiencia general igual a 10 años.	100
			Si tiene experiencia general mayor a10 años.	150
Coordinador de Consultoría	Título de Ingeniero Civil	General: Experiencia de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.	Si tiene experiencia general igual o mayor a 15 años.	50
Ingeniero en geotecnia	Título de Profesional en Ingeniería Civil Titulo como magister geotecnia	General: Experiencia de (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Grado de la maestría	Si tiene experiencia general mayor a 10 años.	100
			Si tiene experiencia general mínima de10 años.	50
Ingeniero estructural	Título de Profesional en Ingeniería Civil Titulo como Especialista en estructuras.	General: Experiencia de (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Grado de la Especialidad.	Si tiene experiencia general mayor a10 años.	100

			Si tiene experiencia general mínima de10 años.	50

Para la verificación de los requisitos y asignación de puntaje adicional al equipo de trabajo se deberá tener en cuenta los años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y de las actas de grado de las respectivas especializaciones, lo cual se soportará además de la copia de dicho documento, con el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA y fotocopias de las actas de grado.

El personal utilizado en el grupo mínimo de apoyo, deberá estar acreditado con sus respectivos diplomas y certificaciones. LA ALCALDÍA DE LETICIA se reserva el derecho de confrontar la veracidad de estos.

El personal que no cumpla con los criterios establecidos anteriormente no será tenido en cuenta para este proceso ocasionando la no asignación del puntaje según el cargo.

6.4.3 Apoyo A La Industria Nacional

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, para apoyar a la industria nacional a través del Municipio, en la evaluación de las ofertas:

- Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos; o
- Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Al proponente que ofrezca Recurso Humano 100% de Origen nacional
50	Al proponente que no ofrezca Recurso Humano 100% de Origen Nacional
0	Si guarda silencio respecto a este Numeral no se asignara puntaje, al igual que no podrá ser subsanado por ser objeto de ponderación.

6.4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Leticia procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el 2.2.1.1.2.2.9 *Factores de Desempate* del Decreto 1082 del 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION CUALITATIVA – PROBABILIDAD	ESTIMACION CUALITATIVA – IMPACTO	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA
RIESGOS ECONÓMICOS	Media baja	Medio alto	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Serán asumidos por el oferente adjudicatario o contratista.	100%
RIESGOS OPERACIONALES	Media baja	Alto	Los riesgos logísticos de la prestación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario o contratista. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los servicios, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario o contratista	100%
RIESGOS FINANCIEROS	Media baja	Medio alto	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Serán asumidos por el oferente adjudicatario o contratista.	100%
RIESGOS REGULATORIOS	Media baja	Medio bajo	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el valor final del contrato. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Serán asumidos por el Oferente adjudicatario o contratista.	100%
RIESGOS TRIBUTARIOS	Media alta	Medio bajo	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario o contratista.	100%
RIESGOS POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Media baja	Alto	Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario o contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del bien.	100%

TABLA 2 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5

8. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento original y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurado o beneficiario: **MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS-NIT** 899.999.302-9
- ✓ Aseguradora: Entidades aseguradoras o financieras colombianas autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- ✓ Vigencia: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación y su porcentaje de participación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- ✓ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la misma.

Nota 1: No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Nota 2: La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de **LA ENTIDAD**

Nota 3: La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

B. **Garantía única de cumplimiento**

El Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Leticia.

La garantía única de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Durante el Término de duración del contrato y Tres (3) años más.
Garantía de Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Por un Término de Tres (3) años, contados a partir de la fecha del recibo de Recibo final.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

De acuerdo a los manuales de Colombia Compra Eficiente el listo de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación son los siguientes:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Canadá	Si	Sí	No	No
Chile	Si	Sí	No	No
Estados Unidos	Si	Sí	No	No

El Salvador	Si	Sí	No	Sí
Guatemala	Si	Sí	No	Si
Honduras	Si	Sí	No	Sí
México	Si	Sí	No	No
Unión Europea	Si	Sí	No	No
Comunidad Andina	Si	Sí	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala, Honduras, reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Municipal y/o el funcionario de planta delegado o interventor contratado por el ordenador del gasto, atendiendo expresamente lo previsto en el Decreto 019 del 10 de enero de 2012, estatuto anti trámites y el artículo 83 la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO
Director de Infraestructura Municipal

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ESTUDIOS**				**$ 39.000.000,00**
1.1	Estudios Topograficos	un	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1.2	Estudio de suelos	un	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.3	Plan de Manejo Ambiental	un	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.4	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	un	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2	**DISEÑOS**				**$ 36.250.000,00**
2.1	Diseño Estructural	un	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2.2	Diseño Arquitectonico (incluye 2 alternativas y render)	un	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2.3	Diseño Hidrosanitarios	un	1	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00
2.4	Diseños Electricos	un	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
3	**COMPLEMENTARIOS**				**$ 8.000.000,00**
3.1	Estudio de cantidades de obra, analisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma (incluye proceso constructivo y especificaciones tecnicas)	un	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
	SUB TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 83.250.000,00**
	COSTO POR LEGALIZACION + DEDUCCIONES				$ 16.650.000,00
	SUB TOTAL				**$ 99.900.000,00**
	IVA				$ -
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 99.900.000,00**

ARQ. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL